

Normativa sobre estancias cortas en centros de investigación del Personal Docente e Investigador del Centro Universitario de la Defensa en la Escuela Naval Militar (CUD-ENM)

17 de abril de 2024



Histórico de evoluciones

Versión	Fecha	Preparación	Observaciones
00	16/09/2021	Dirección	Redacción de la versión inicial de la normativa.
01	01/07/2022	Dirección	Actualización de contenido
02	07/06/2023	Dirección	Actualización de contenido
03	17/04/2024	Dirección	Actualización de contenido y formato

Índice

1. INTRODUCCIÓN	2
2. FINALIDAD Y DESCRIPCIÓN DE LAS AYUDAS	2
3. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES	2
4. ÁREAS DE INVESTIGACIÓN PRIORITARIAS	2
5. NATURALEZA DE LAS AYUDAS Y GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIACIÓN	3
6. FORMALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	3
7. EVALUACIÓN DE SOLICITUDES	4
8. JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS	5
9. INCOMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS	5
10.PERIODICIDAD Y CUANTÍA TOTAL DE LAS AYUDAS	6
11.PROTECCIÓN DE DATOS	. 6





1. INTRODUCCIÓN

El Programa Propio de Incentivación a la Investigación (PPII) del Centro Universitario de la Defensa en la Escuela Naval Militar (CUD-ENM), aprobado por resolución D23/2024, de 20 de marzo de 2024, tiene por objeto articular las diferentes actuaciones que, al amparo de la Orden DEF/375/2021, se desarrollan en el Centro para fomentar la investigación y la transferencia de conocimiento. Entre sus principales iniciativas, este plan contempla la convocatoria de ayudas para favorecer la movilidad del Personal Docente e Investigador (PDI), incluyendo la asistencia a congresos y la financiación de estancias cortas en centros de investigación ubicados fuera de Galicia.

Con anterioridad a la aprobación del PPII, el CUD-ENM ya disponía de una "Normativa sobre estancias cortas en centros de investigación", inicialmente publicada en septiembre de 2021 y modificada en dos ocasiones hasta la versión actual, aprobada por Resolución D42/2023, de 7 de junio, en base a la cual se realizaron convocatorias anuales de ayudas para financiar estancias cortas de investigación desde el propio año 2021.

La presente modificación de la "Normativa sobre estancias cortas en centros de investigación" tiene como objeto actualizar sus contenidos y adaptarlos al PPII del CUD-ENM, de tal forma que en ella queden recogidas las directrices generales por las que se regirán las sucesivas convocatorias que el Centro promulgue para financiar estancias breves de investigación de su PDI.

2. FINALIDAD Y DESCRIPCIÓN DE LAS AYUDAS

Esta acción tiene como finalidad facilitar la estancia del PDI del CUD-ENM en centros de investigación radicados fuera de Galicia, para la realización de trabajos de investigación y la utilización o adquisición de técnicas necesarias para el desarrollo de la misma, y que no puedan ser llevadas a cabo en la comunidad autónoma gallega.

La duración de una estancia comprenderá entre dos semanas y tres meses, y podrá realizarse de forma continuada o fraccionada en dos periodos en caso de que su duración sea superior a 45 días, pero siempre dentro de un mismo año natural. La fecha de comienzo podrá ser a partir del 1 de enero y la fecha límite de finalización será el 20 de diciembre del año en cuestión.

3. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Estas ayudas podrán ser solicitadas por el PDI del CUD-ENM. Los solicitantes deberán poseer dicha vinculación contractual en la fecha de la solicitud y mantenerla, al menos, hasta la finalización de la estancia objeto de financiación. La baja en el CUD-ENM antes de la finalización de la estancia, por cualquier circunstancia, llevará aparejada la pérdida de la ayuda concedida, debiéndose reintegrar en su totalidad.

4. ÁREAS DE INVESTIGACIÓN PRIORITARIAS

En consonancia con las directrices marcadas por la Orden DEF/375/2021, la concesión de estas ayudas estará preferentemente orientada al apoyo de trabajos de investigación cuyos objetivos se enmarquen en las áreas priorizadas en la resolución D68/2022, de 14 de diciembre, sobre áreas estratégicas y líneas prioritarias de investigación del CUD-ENM, o en sus actualizaciones posteriores. No obstante, cuando las necesidades del Centro así lo aconsejen, las convocatorias podrán establecer prioridades específicas.



5. NATURALEZA DE LAS AYUDAS Y GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIACIÓN

Las ayudas tendrán la consideración de "Indemnización por razón del servicio", y se regirán por lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, que regula este tipo de indemnizaciones. En conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de este Real Decreto, se establece que:

- Estancias en territorio nacional:
 - De duración inferior a un mes: tendrán consideración de comisión de servicio, y les corresponderá la percepción de las dietas establecidas para el grupo administrativo del solicitante en territorio nacional (alojamiento y manutención).
 - o De duración superior a un mes: tendrán consideración de residencia eventual, y les corresponderá una indemnización del 80% de las dietas establecidas para el grupo administrativo del solicitante. En caso de disponer de alojamiento logístico para la estancia (residencia militar o similar), este porcentaje será del 55%.
- Estancias en territorio extranjero: dado que la duración máxima de la estancia es de tres meses, corresponderá en todo caso la percepción de las dietas establecidas para el grupo administrativo del solicitante en el país donde se desarrolle la estancia (alojamiento y manutención).

Se tendrán en cuenta, además, las siguientes consideraciones:

A efectos de cálculo de los costes previstos (Anexo I), se establecen como referencia los siguientes importes para desplazamientos, según la zona geográfica en la que se ubica el centro para el que se solicita la estancia:

o Península Ibérica y Baleares: 300 €

o C.A. de Canarias: 450 €

o Europa, Oriente Medio y África: 600 €

o Asia y Oceanía: 1.050 €o Resto del mundo: 800 €

No obstante, los gastos de desplazamientos a incluir en los costes previstos serán previamente coordinados con la Gerencia del Centro, que, en todo caso, se encargará de su gestión.

Aquellas estancias de duración superior a 45 días, que por razones justificadas sean planificadas en dos periodos diferentes del mismo año, deberán contemplar los gastos de desplazamiento correspondientes en el modelo de solicitud (Anexo I).

Si por razones sobrevenidas, y convenientemente justificadas, se solicitase el fraccionamiento de una estancia superior a 45 días inicialmente concedida para ejecutarse de forma continua, se podrá considerar el abono de un segundo desplazamiento, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

El importe máximo concedido por ayuda se fijará en cada convocatoria, diferenciando entre estancias en territorio nacional o extranjero. El exceso de gasto que pudiera producirse sobre dicho importe, será, en todo caso, a cargo del interesado.

6. FORMALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán a través de la página web del Centro. El comprobante que resulte de dicha presentación telemática se entregará en el Registro del CUD-ENM, dentro del plazo que se establezca en cada convocatoria. Todos los modelos normalizados incluidos como Anexos en esta normativa estarán disponibles en la página web del Centro.



Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- Modelo del Anexo I, en el que se incluirán los principales datos de la estancia, los costes previstos para la misma, así como un breve resumen y justificación del trabajo de investigación a realizar.
- Propuesta de estancia, según el modelo del Anexo II. Incluirá, entre otros aspectos, los antecedentes y la motivación de la misma, su relación con las áreas estratégicas y/o líneas prioritarias de investigación del CUD-ENM, calendario y plan de trabajo, resultados esperados, valor añadido para la investigación del Centro y/o para el propio investigador, así como otra información que se considere relevante para la evaluación de la propuesta. La extensión máxima será de 2.000 palabras.
- Certificado de admisión en el centro para el que se solicita la estancia, según el modelo
 del Anexo III. Si este documento se encuentra en trámite en el momento de presentar la
 solicitud, se deberá aportar copia de la correspondencia mantenida a tal fin. En todo caso,
 este documento deberá ser remitido a la Secretaría Académica del CUD-ENM con
 anterioridad a la evaluación de las solicitudes.
- Declaración responsable de no haber recibido ayuda de otra institución para los mismos conceptos que se solicitan, y el compromiso de comunicar a la Dirección del Centro cualquier ayuda que le sea concedida para el mismo fin (anexo IV).
- Informe emitido por la Subdirección del Centro respecto a la no existencia de incompatibilidad docente por parte del solicitante para la realización de la estancia solicitada, según el modelo del anexo V.
- Breve currículum del solicitante, según el modelo establecido en cada convocatoria, en el que se recogerán los méritos evaluables que se indican en el siguiente apartado.

7. EVALUACIÓN DE SOLICITUDES

La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por parte de la Comisión de Investigación en base a los siguientes criterios:

- 1. Propuesta de estancia (máximo 45 puntos)
 - Descripción y justificación de la propuesta: hasta 30 puntos.
 - Adecuación de la propuesta a las áreas prioritarias establecidas en la convocatoria: hasta 10 puntos.
 - Solicitud de estancia en un centro extranjero: hasta 5 puntos.
- 2. Currículum del solicitante (máximo 55 puntos)
 - Sexenios: 5 puntos por sexenio, hasta un máximo de 10 puntos.
 - Dirección o participación en proyectos europeos, nacionales, autonómicos y del CUD-ENM, obtenidos en los 5 años previos a la solicitud. Proyectos UE/Nacionales: dirección, 2 puntos/año; participación, 1 punto/año. Proyectos autonómicos: dirección, 1.5 puntos/año; participación 0.75 punto/año. Proyectos CUD-ENM: dirección, 1 punto/año; participación 0.50 punto/año. Hasta un máximo de 15 puntos.
 - Participación en contratos de investigación obtenidos en los 5 años previos a la solicitud:
 1 punto/5.000 € de contrato. Máximo 5 puntos.
 - Artículos en revistas de carácter científico-técnico, publicaciones en congresos, patentes y modelos de utilidad en los últimos 5 años. Máximo 25 puntos.
 - o Patente: 3 puntos. Modelo de utilidad: 2 puntos.



- Artículo en revista indexada en JCR: 2.5 puntos si Q1, 2 puntos si Q2, 1.5 puntos si Q3, 1 punto si Q4. Si el número de autores es mayor que 5, se restará 0.5 puntos a las puntuaciones anteriores.
- Artículo en revista no indexada en JCR: 1 punto. Si el número de autores es mayor que 5, 0.5 puntos.
- o Comunicación en congreso: internacional, 0.5 puntos; nacional: 0.25 puntos.

La Dirección del CUD-ENM asignará las propuestas de financiación en base al informe de evaluación emitido por la Comisión de Investigación, el ámbito de conocimiento de cada solicitud y la disponibilidad presupuestaria, pudiéndose establecer criterios adicionales en las convocatorias respectivas. Se incentivará la movilidad del PDI en diferentes ámbitos del conocimiento.

8. JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

Publicada la resolución de concesión, el 80% de la ayuda se hará efectiva antes del inicio de la estancia (previa confirmación a la Dirección del Centro de que se mantienen las condiciones de la solicitud y la voluntad de realizarla). El 20% restante será liquidado una vez que el solicitante remita a la Coordinación de Investigación, dentro de los 15 días siguientes al de su retorno, la siguiente documentación:

- Resumen de la estancia, según el modelo del Anexo VI. Se describirán los trabajos
 efectuados, los objetivos alcanzados, las nuevas metodologías y/o procesos. desarrollados,
 las posibles mejoras en las líneas de trabajo, así como todas aquellas apreciaciones que se
 consideren relevantes desde el punto de vista científico o técnico.
- Certificado de realización de la estancia, expedido por el centro receptor según el modelo del Anexo VII, donde se especifique claramente el tiempo de la estancia.
- Justificación de posibles gastos de viaje abonados por el interesado.

El incumplimiento de esta obligación en plazo supondrá la pérdida automática del 20% restante de la ayuda. Si transcurrido un mes desde la finalización de la estancia se siguiese sin cumplir dicha condición, sin causa justificada, se rescindirá la ayuda, debiendo reintegrarse en su totalidad. Asimismo, esta situación conllevaría la inhabilitación para poder presentarse a convocatorias de ayudas del PPII del CUD-ENM en los próximos 3 años.

En todas aquellas publicaciones, presentaciones, etc., que se deriven de la estancia, deberá referenciarse la financiación concedida por el CUD-ENM, con el siguiente texto: "Este trabajo ha sido parcialmente financiado por el Centro Universitario de la Defensa en la Escuela Naval Militar (CUD-ENM) mediante una ayuda a la movilidad con referencia XXXXXXXX", o bien "This work has been partially funded by the Centro Universitario de la Defensa en la Escuela Naval Militar (CUD-ENM) through a mobility grant with reference XXXXXXXX", según proceda.

9. INCOMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS

En general, estas ayudas serán incompatibles con cualquier otra concedida en convocatorias públicas o privadas para la misma finalidad y en los mismos conceptos. De serle concedida alguna de estas ayudas análogas, el beneficiario deberá notificarlo a la Dirección del Centro, quien determinará si procede la reintegración total o parcial de la ayuda concedida por el CUD-ENM.

Los siguientes motivos serán causa de reintegro total de una ayuda concedida:

No cumplir con los requisitos y obligaciones recogidos en esta convocatoria.





• Ocultar datos, alterar o manipular la información solicitada. En este caso, e independientemente de las posibles consecuencias penales que puedan acarrear los hechos, conllevará la inhabilitación del solicitante para poder presentarse a convocatorias de ayudas de este Centro en los próximos 5 años.

10. PERIODICIDAD Y CUANTÍA TOTAL DE LAS AYUDAS

Dentro del primer semestre de cada año, se realizará una convocatoria ordinaria de ayudas para financiar estancias cortas del PDI durante el siguiente año natural.

La cuantía total disponible para estas ayudas se fijará en cada convocatoria anual, en función de las disponibilidades presupuestarias del Centro, y estará condicionada a la aprobación del presupuesto anual por parte del Patronato. Esta cuantía podrá ser incrementada con remanentes procedentes de otras convocatorias realizadas dentro del PPII del Centro.

11. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) 2016/679 y la Ley Vigente de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos facilitados en la solicitud serán tratados por el CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA EN LA ESCUELA NAVAL MILITAR, con CIF: ESS2800646H, como responsable del tratamiento, e incorporados a una actividad de tratamiento denominada "Gestión de estancias" con la finalidad de gestionar las ayudas para financiar estancias cortas del PDI en centros de investigación y legitimación en base a los artículos 6.1.a) b) e) y del RGPD: el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. La relación de ayudas y el nombre de los investigadores serán publicados en la Memoria de Investigación y en la página web del CUD-ENM, no teniendo previsto realizar cesiones a terceros distintas de las previstas por la Ley. Sus datos serán conservados durante el plazo legalmente exigido. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y/o limitación, puede dirigirse por escrito (acreditando su identidad) a CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA EN LA ESCUELA NAVAL MILITAR a siguientes canales: Sede Electrónica del Ministerio https://sede.defensa.gob.es/; Registros de la Administración Pública de forma presencial; Correo electrónico del delegado de protección de datos: dpd@mde.es, a través de documento firmado desde la plataforma VALIDE con DNI electrónico o cualquier otro certificado reconocido. Puede consultar la información adicional en la dirección: https://cud.uvigo.es/politica-de-privacidad/.





ANEXO I: SOLICITUD

DATOS PERSONALES		
Apellidos:	Nombre:	
DATOS DE LA ESTANCIA		
Centro		
Localidad	País	
Fecha de inicio	Fecha de fin	
PREVISIÓN DE COSTES		
TREVISION DE COSTES		
RESUMEN DEL TRABAJO A RE	CALLZAD (márima 150 nalahras)	
RESUMEN DEL TRADAJO A RE	ALIZAR (maximo 150 parabras)	

Fdo. (Nombre y fecha):





PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) 2016/679 y la Ley Vigente de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos facilitados en la solicitud serán tratados por el CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA EN LA ESCUELA NAVAL MILITAR, con CIF: ESS2800646H, como responsable del tratamiento, e incorporados a una actividad de tratamiento denominada "Gestión de estancias" con la finalidad de gestionar las ayudas para financiar estancias cortas del PDI en centros de investigación y legitimación en base a los artículos 6.1.a) b) e) y del RGPD: el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. La relación de ayudas y el nombre de los investigadores serán publicados en la Memoria de Investigación y en la página web del CUD-ENM, no teniendo previsto realizar cesiones a terceros distintas de las previstas por la Ley. Sus datos serán conservados durante el plazo legalmente exigido. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y/o limitación, puede dirigirse por escrito (acreditando su identidad) a CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA EN LA ESCUELA NAVAL MILITAR a través de los siguientes canales: Sede Electrónica del Ministerio de Defensa: https://sede.defensa.gob.es/; Registros de la Administración Pública de forma presencial; Correo electrónico del delegado de protección de datos: dpd@mde.es, a través de documento firmado desde la plataforma VALIDE con DNI electrónico o cualquier otro certificado reconocido. Puede consultar la información adicional en la dirección: https://cud.uvigo.es/politica-de-privacidad/.





ANEXO II: PROPUESTA DE ESTANCIA

DATOS PERSONALES			
Apellidos:		Nombre:	
PROPUES'	ΓΑ DE ESTANCIA (máximo 2000 palabras)		
Debe incluirse los antecedentes y la motivación de la estancia, su relación con las áreas estratégicas y/o líneas prioritarias de investigación del CUD-ENM, un calendario y plan de trabajo, los principales resultados esperados, el valor añadido para la investigación del Centro y/o para el propio investigador, así como otra información que se considere relevante para la evaluación de la propuesta.			





ANEXO III: CERTIFICADO DE ADMISIÓN (CERTIFICATE OF ADMISION IN THE HOST INSTITUTION)

DATOS PERSONALES / APPLICANT	
Nombre y apellidos / Full name:	
D.N.I. /N.I.C.	
Centro Universitario de la Defensa en la Escuela Naval Militar, Marín, España	
CENTRO RECEPTOR / HOST INSTITUTION	
Nombre / Name:	
Dirección / Address:	
País / Country:	
PERSONA RESPONSABLE EN LA INSTITUCIÓN RECEPTORA (PERSON IN CHARGE IN THE HOST INSTITUTION)	
Nombre y apellidos / Full name:	
Cargo / Position:	
Certifica que, la persona arriba mencionada, ha sido admitida para la realiz estancia de investigación en esta institución durante las siguientes fechas / Cer above-mentioned person has been admited for a research stay in this institution in dates:	tifies that the
Desde / From:	
Hasta / To:	

Fecha y firma / Date and signature





ANEXO IV: DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. Nombre y Apellidos, con DNI nº XX.XXX.XX-Z, profesor/a del Centro Universitario de la Defensa en la Escuela Naval Militar, declaro bajo mi responsabilidad, a los efectos de solicitar una ayuda para la realización de una estancia de investigación, no haber recibido ayuda de otra institución para los conceptos que se solicitan. Asimismo, me comprometo a comunicar a la Dirección del Centro cualquier ayuda que me sea concedida para el mismo fin.

Y para que así conste a efectos oportunos, firmo la presente declaración en Marín, a día de mes de año.





ANEXO V: INFORME DE COMPATIBILIDAD

D./Dña. Nombre y Apellidos, Subdirector/a del Centro Universitario de la Defensa en la Escuela Naval Militar, informa que la estancia propuesta por el/la profesor/a D./Dña. Nombre y Apellidos, a realizar entre los días fecha de inicio y fecha de finalización, en nombre del centro receptor, es compatible con el desarrollo de la actividad docente asignada a dicho/a profesor/a.

En Marín, a día de mes de año.





ANEXO VI: RESUMEN DE LA ESTANCIA

DATOS PERSONALES			
Apellidos:		Nombre:	
RESUMEN	DE LA ESTANCIA (mínimo 1000 palabras)		
Se describirán los trabajos efectuados, los objetivos alcanzados, las nuevas metodologías y/o procesos desarrollados, posibles mejoras en las líneas de trabajo, así como todas aquellas apreciaciones que se consideren relevantes desde el punto de vista científico o técnico.			





ANEXO VII: CERTIFICADO DE REALIZACIÓN (CERTIFICATE OF COMPLETION)

DATOS PERSONALES / APPLICANT		
Nombre y apellidos / Full name:		
D.N.I. /N.I.C.		
Centro Universitario de l	la Defensa en la Escuela Naval Militar, Marín, España	
CENTRO RECEPTOR	/ HOST INSTITUTION	
Nombre / Name:		
Dirección / Address:		
País / Country:		
	ABLE EN LA INSTITUCIÓN RECEPTORA E IN THE HOST INSTITUTION)	
Nombre y apellidos / Full name:		
Cargo / Position:		
esta institución durante	a arriba mencionada, ha completado una estancia de investigación en las siguientes fechas / Certifies that the above-mentioned person has y in this institution in the following dates:	
Desde / From:		
Hasta / To:		

Fecha y firma / Date and signature